

Precio de los anuncios

Plas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación

El Liberal

Precios de suscripción

Plas.

En la isla, un mes adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id. 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponde por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 15.

Mahón, miércoles 24 Julio de 1895.

N.º 4188

SECCION POLITICA

En las sombras

Del asunto famoso de la indemnización al súbdito americano Mora, viene el Gobierno conservador y viene la prensa de este partido, tomando pretexto para hacer el papel de víctima y dirigir cargos y censuras á los hombres del partido liberal, echando sobre ello, toda la responsabilidad del compromiso contraído, lamentando, hipócritamente, que el respeto á lo pactado los obligue á cumplir, bien á pesar suyo, compromiso indeclinable.

Una vez más merece la protesta nuestra esas malévolas insinuaciones que tienden á velar un pensamiento que se disfraza con lamentaciones, fingiendo penas y pesares que no afligen el ánimo de quienes quieren convencer al país de lo ineludible del pago como consecuencia de un pacto firme y obligatorio, para realizar, así, responsabilidades que á ellos solo corresponden.

Explicitas, y á comprobación se hallan dispuestas, las declaraciones hechas por el ilustre jefe del partido liberal momentos antes de partir para Fitero. No es exacto, no, y ha de repetirse alto, para que mejor se oiga, que el Gobierno liberal adquiriera el compromiso que se dice; porque el criterio del partido liberal fué, siempre, *hacer simultánea la indemnización Mora á las indemnizaciones que los Estados Unidos deben á España por perjuicios á compatriotas nuestros por la guerra de sucesión, y subordinar todo pago á la aprobación de las Cámaras.*

Y, llegó á más en su correcto proceder el partido liberal, y fué que se puso en condiciones de cumplimiento si las Cámaras prestaban su aprobación, *haciendo la oportuna consignación en presupuesto de la partida necesaria.*

¿Qué es lo que ahora hace el Gobierno conservador?

¿Qué diferencia tan notable y tan profunda!

El Gobierno liberal pacta, condicionalmente, busca para pagar una compensación de deuda cierta, debida y compensada por análogo motivo; consigna en presupuesto, llega, por lo tanto hasta donde legítimamente podía arribar con sus gestiones, y se detiene respetuoso ante la resolución definitiva y soberana de las

Cortes, de cuya aprobación hace depender la eficacia del compromiso.

El gobierno conservador considera legalizado éste sin las Cortes, y prescindiendo de ellas, y bajo su puesto falso y estimando cumplida condición de que depende la fuerza obligatoria del compromiso se dispone á pagar.

¿Por qué esta precipitada como irrespetuosa resolución del gobierno conservador?

¿Qué fines políticos persigue?

Indudablemente, alguno que no se compadece con lo que importa al debido respeto á las Cortes, y menos con lo que piden las conveniencias nacionales; alguno que el tiempo se encargará de poner en clarividencia, porque no es posible guardar entre las sombras ciertos propósitos, determinadas gestiones que producen y levantan indignación por las debilidades que pregonan.

Si el Gobierno estuviera plenamente convencido de que ese compromiso de indemnizar era eficaz, y podía y debía ejecutarlo sin responsabilidad alguna, sin contar con las Cortes, sin atender á si estaba ó no cumplida la condición esencial introducida por el gobierno liberal ¿á qué precisaría las artes y ayudas de la diplomacia, y á qué objetos atribuir los oficios que llena en Washington el señor Dupuy de Lome, las inteligencias que en Madrid se están procurando, ahora mismo, para conseguir que se aplace el pago hasta fin de año?

Convencido de que el pacto existe y el compromiso obliga legalmente, debe atenderle, sin considerar que sea en los momentos actuales ni que le importe se interprete como docilidad á exigencias para obtener neutralidad que no sabe ni puede hacer respetar de otra manera, porque siente el frío de esa debilidad que produce en los gobiernos el divorcio con la opinión pública.

Pero no, no tiene ese convencimiento; ante el interés de su existencia y el deseo de ir tirando en el gobierno, de todo prescinde, prescinde de las Cortes y va derecho de y sin reposo á usar de atribuciones generosas en sus manos puestas.

Gaande es la responsabilidad que ante el país contrae. Que el país se la exija, que lo primero es el país; y nosotros confiamos en su dignidad y su justicia.

(El Correo de Valencia).

SECCION DE NOTICIAS

EXTRANJERO

En Londres como en Madrid

En Inglaterra, como en España, el gobierno conservador ha estado estos últimos días ocupado en la tarea de los nombramientos de alto personal, y es una delicia leer los periódicos de oposición que se publican en Londres, porque allí también cuecen habas, y á calderadas, en achaques de yernocracia, prebendas á tertulianos, plazas de consejero en compañías y demás menudencias.

El primer ministro, el Sr. Cánovas de allí, lord Salisbury, ha metido en el ministerio á dos sobrinos y reserva otro alto puesto para su yerno.

Su colega Mr. Chamberlain, que bien pudiera ser el Romero de aquel gobierno, no queriendo ser menos, ha metido en el ministerio á su propio hijo y á varios parientes y paniaguados.

Así es que el nuevo gobierno inglés resulta casi un gabinete de familia.

Dos de los individuos más conspicuos de él son los hermanos Balfour. Uno de ellos, el mayor, se lleva la plaza de primer lord de Tesorería, con el modesto sueldo de 25,000 duros al año.

El menor es ministro de Irlanda con 21,000 duros, y debe ser una hormiguita á juzgar por la siguiente lista de las compañías de que es director y que han publicado los periódicos: compañía del aluminio; idem del periódico *Leeds Daily News*; dos sociedades bancarias de Londres; una compañía para la explotación de una fábrica de cerveza; la de la luz eléctrica de Pall Mall y Saint James; la del cable de Panamá y á las Antillas. Allí como aquí las plazas de director de compañías se dan á personas de influencia y de viso.

Como se habrá visto por los de los hermanos Balfour, los sueldos de los ministros en Inglaterra son verdaderamente regios, así es que los regalos que han hecho lord Salisbury y Mr. Chamberlain á sus parientes no son ninguna bicocha.

El propio marqués de Salisbury cobra 25,000 duros como ministro de Negocios extranjeros; pero hay dentro del ministerio quien le gana en cuantía sueldo. El lord canceller tiene 50,000 duros el año; el virrey de Irlanda, 100 mil; el lord canceller de Irlanda, 40,000.

Las pensiones por derechos pasivos no van en zaga á los sueldos. Al tomar posesión los nuevos ministros se ha sabido que uno de ellos, lord Halsbury, cobra una cesantía de 25,000 duros, y otros cuatro cesantías de á 10,000 duros por barba. Entre éstos se encuentra lord George Hamilton, individuo de una familia que viene enriqueciéndose con el presupuesto desde tiempos de Carlos II.

Del ministerio ha vuelto á formar parte un tipo notable: lord Cross, viejo cuco y presupuestivoro insaciable, que siempre saca cartera haciendo creer que la reina no puede pasarse sin su presencia en el gobierno. El *Daily Chronicle* le recuerda con este motivo el sucedido de cierto académico pintor á quien le colgaron muy mal su cuadro en una exposición y exclamó muy compungido al ver la mala pasada que le habían jugado sus compañeros:

—No lo siento por mí, pero la pobre reina ¡se vá á aflijir tanto!...

Stambuloff

El telégrafo no ha anunciado que Stambuloff ha fallecido á consecuencia de las heridas recibidas de manos asesinas.

Nada hasta ahora induce á creer que el asesinato haya podido tener un carácter político. Stambuloff había caído del poder conservando la menor parte de la opinión pública. Asesinandole no se ha visto al ministro del pasado ó del porvenir, al jefe de un grupo bastante influente para esperar el poder. La venganza ha sido puramente personal. Involuntariamente se recuerda la ejecución de Panitza, que provocó odios terribles que permanecen aún vivos. En todo caso, podría atribuirse á combinaciones de un maquiavelismo extranjero la inspiración de un asesinato ejecutado en la persona de Stambuloff.

La coincidencia de este grave acontecimiento con la reciente tentativa de agitación en Macedonia y de las relaciones entabladas en Sanpetersburgo para que el czar adopte una actitud conciliadora hacia Bulgaria. Pero los espíritus reflexivos no creen en ninguna de esas causas.

Es curioso también hacer notar que mientras el sangriento drama se desarrollaba en Sofía, se recibía en Viena la confirmación de la noticia de un tratado inminente entre Rusia y Bulgaria. No es todavía el reconocimiento del príncipe Fernando por Rusia, pero este es el principio que conducirá fatalmente al restablecimiento de las relaciones normales y regulares entre Sofía y Sanpetersburgo.

Rusia nombraría un agente en Sofía que tendría por misión tratar directamente con el Gobierno búlgaro las cuestiones tocantes á los intereses rusos, pero eso con título oficioso y para evitar que estas cuestiones no pasen por las manos del agente de Alemania, que está encargado actualmente de la protección de los intereses rusos en Bulgaria.

El agente ruso no tendría carácter diplomático ni tampoco estaría acreditado cerca del gobierno del príncipe Fernando, porque equivaldría á un reconocimiento de éste. Hoy por hoy Rusia quiere mantenerse en su situación anterior. No reconoce el Gobierno actual de Bulgaria, ni oficialmente se reanudarán las relaciones interrumpidas en 1886. El czar, sin duda espera del príncipe Fernando actos positivos de sumisión; las tendencias que prevalecen en Bulgaria, permiten presentirlos y serán tanto más fáciles al gobierno ya que no tendrá que contar con Stambuloff, que era el alma del partido de resistencia á la influencia rusa y quien, después de 1886 no había desperdiciado ninguna ocasión para separar la Bulgaria de Rusia. Pero constituye un cataclismo en Oriente.

Hace unos diez años Austria-Hungría había ejercido una influencia preponderante en el Norte de los Balkanes; dominaba la Serbia y el príncipe Fernando no ocultaba sus simpatías por la triple alianza. Reconciliándose con el czar, pasará al lado de la alianza franco-rusa. Este es un cambio bastante imprevisto en

la situación respectiva de los factores en la política de Oriente y el hecho no será indiferente para nadie, mayormente en la hora en que parece que las poblaciones cristianas de Oriente se impacientan y en las cuales surgen graves problemas de los que Europa se preocupa vivamente.

MAHÓN

El gran baronazo

Debemos á nuestros lectores la relación exacta y escueta de los hechos acaecidos en la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento y de los antecedentes del asunto.

El *popularísimo* barón que hoy disfrutamos por obra y gracia de S. M. la reina, no sabiendo como arreglar-se para crear nuevas plazas en el Ayuntamiento y colocar en ellas algún amigo, creyó conveniente hacer creer á la Corporación municipal que era indispensable tener una vigilancia constante en el Cementerio católico, con objeto de evitar los abusos que en épocas remotas (debe ser al principio de la era cristiana) según él se cometían. El Ayuntamiento, que á pesar de contar con concejales acostumbrados á manejar el martillo para ganarse la vida, no suele machacar en hierro frío, conoció la jugada del señor Barón y saliendo por los fueros de la cultura de este pueblo y por los del señor Capellán del Cementerio, que seguramente no estará conforme con eso de los abusos, pretendía en la sesión de ayer poner las cosas en su verdadero terreno, no obstante saber de antemano que el señor Barón de las Arenas tendría preparada toda la fuerza pública de que pudiera disponer, para fusilar si era preciso, algún concejal irreverente.

Este es el hecho; ahora vamos á referir lo que ocurrió en la sesión.

Concluido el despacho ordinario, el señor Barón hizo leer una minuta, en la que proponía al Ayuntamiento le facilitara medios de aumentar la vigilancia en el Cementerio católico de esta ciudad, dejando en ese caso sin efecto la orden que tenía dada de no permitir la entrada sin permiso especial y escrito suyo.

Terminada la lectura de esta proposición, previa la venia de la presidencia, el Sr. Cadavid tomó la palabra y dijo: que suplicaba á la presidencia precisara los abusos y la época en que fueron éstos cometidos, pues desde que él era Presidente de la Junta de Cementerios, tenía la seguridad de que los empleados cumplían estrictamente con su deber, que no se cometían abusos y no podía consentir por lo tanto, que dependientes del Municipio dignos y probos, quedaran bajo el peso de una acusación.

El señor Barón contesta al Sr. Cadavid diciéndole, que los abusos á que se refería se cometieron en época remota; ó lo que es lo mismo debió añadir, que ya no se cometían, que se habían corregido y que por consiguiente, su orden era un *estupendo* baronazo.

En este punto el Sr. Cadavid con nuevo permiso de la presidencia usó de la palabra para dar cuenta al Ayuntamiento de la comunicación que le remitió el señor Alcalde, anunciándole que había ordenado se prohibiera la entrada en el Cementerio, sin expreso permiso de la Alcaldía; añadiendo que á su juicio la Alcaldía daba torcida interpretación al artículo 11 del Reglamento y cuando se disponía el segundo teniente de Alcalde á dar lectura al referido artículo...

EL SR. PRESIDENTE.—(Enarbolando el bastón y con actitud trágica y caballeresca.) «Le llamo á V. al orden por primera, segunda y tercera vez; ¡cállese V.!, ¡sientese V.!»

EL SR. CADAVID.—(Sentándose.) «Acato las órdenes del señor Alcalde, pero protesto de que se me prive

del uso de la palabra.»

EL SR. BARON.—«V. no es nadie para censurar mis actos.»

EL SR. CADAVID.—«No pretendo censurar los actos del señor Alcalde, pero pido que conste en acta mi protesta.»

EL SR. BARON.—(Con tono descompuesto.) «¡Secretario, no lo haga V. constar! Constará en acta, lo que á mí me dé la gana.» (En este momento llama al Inspector de policía, y le dá la orden siguiente:) «Detenga V. este Sr. y llévalo fuera del salón.» (La orden quedó cumplida.)

EL SR. FABREGUES.—«Pido la palabra.»

EL SR. PRESIDENTE.—«Concedida.»

EL SR. FABREGUES.—«Protesto...»

EL SR. PRESIDENTE.—«¡No admito protestas! ¡Se levanta la sesión!»

EL SR. FABREGUES.—«Sr. Secretario, tenga la bondad de hacer constar en acta, que el señor Presidente me retira la palabra.»

EL SR. BARON.—«No haga V. constar nada en acta.»

EL SR. FABREGUES.—«Protesto...»

EL SR. BARON.—«Proteste V. lo que le dé la gana.» (Dirigiéndose al primer teniente de alcalde): «Si tiene V. alguna proposición que hacer puede hacerla.»

EL SR. PONS (D. Bernardino).—«Tengo varias, pero no acostumbro presentarlas, más que con la sesión abierta.»

EL SR. BARON.—«No importa, preséntelas V. y las admitiré, si me gustan.»

Y... aquí terminó la *tragedia* convertida en sainete, como sucede siempre, cuando se encarga la parte de protagonista á un actor chambón, solo que éste en vez de gritar como el de marras cuando se veía apurado ¡viva Fernando VII! grita

Yo soy el amo del burro
y en el burro mando yo,
cuando quiero digo ¡arre!
cuando quiero digo ¡só!

Rompe cabezas.
¿Dónde está el burro?

Según de público se dice para redactar la segunda parte del acta de la sesión celebrada ayer, ha sido necesario el auxilio del abogado don Juan Orfila Pons, jefe del partido conservador.

Por tanto no debe extrañarnos que lleve el sello de fábrica.

Yo me lo guiso, yo me lo como.

Baronazo-plancha

El *muy ilustre* señor Barón de las Arenas, Gentil hombre de cámara, Alcalde del Rey en esta ciudad por obra y gracia del Gobierno que nos gobierna, ha dado el primer batacazo de la serie más ó menos larga, (eso lo dirá el tiempo), con que, al parecer, se propone divertir, no solo á la inmensa mayoría de los mahoneses, sus adversarios políticos administrativos sino á los mismos que le han *entronizado* en el sillón presidencial del Consistorio.

Fundándose en abusos que afirma se cometían en el Cementerio católico, sin decir cuales ni por quién, sin encomendarse á Dios ni al diablo, y creído en que su voluntad es *suprema lex*, ha cerrado al público las puertas de aquel establecimiento, (por que establecimiento es, por más que no le agrade la palabra al Sr. Alcalde-Barón-Gentil hombre-*ilustre*) en cumplimiento, según dice, del Reglamento del referido Cementerio.

Nos hemos tomado el trabajo de

leer uno á uno los artículos de dicho Reglamento, y lo confesamos ingenuamente, no hemos sabido encontrar el en que pretende apoyarse la medida adoptada por el *Jefe gerárquico* de los señores Concejales.

Empezaremos por el *fundamento* de la cuestión, si es que la tal cuestión promovida por quien lo ha sido, puede tener fundamento.

El Capellán del Cementerio (dice el Sr. Barón y Alcalde) le ha dado quej, ó aviso, ó conocimiento, (en eso de elección de sustantivos es un tanto escrupuloso el *ilustre* señor de las Arenas) de abusos que venían cometiéndose en el Cementerio.

Veamos el Reglamento. Leemos en él lo siguiente:

Art.º 12 Para la dirección, mejoras, conservación y ornato del Cementerio, habrá una *Junta Directiva*, dos sepultureros, y los administradores que se consideren necesarios.

Art.º 13 La Junta directiva se compondrá de siete individuos, á saber: un *teniente de Alcalde*, el médico, el Capellán del Cementerio y cuatro vecinos. Serán de elección del Ayuntamiento el teniente de Alcalde, médico y los vecinos que considere más aptos para formar parte de dicha Junta, y del Capellán lo será el Sr. Cura párroco.

Art.º 14 Será *presidente* de dicha Junta el *teniente de Alcalde*; vocales natos el Capellán y el médico; y de entre los vocales elegirá la Junta un Depositario y un Secretario, y establecerá por turno un vocal de semana.

Art.º 28 El Capellán será el jefe inmediato del Cementerio, ejercerá una inspección y vigilancia sobre los dependientes del mismo y dará á la Junta, por conducto del presidente ó secretario, pronta y exacta noticia de todos los abusos que observase, para el conveniente remedio.

Ahora bien:

El Presidente, ni el secretario de la Junta no han tenido noticia de los abusos hasta que por el Sr. Alcalde-Barón se ha comunicado al primero de ellos en forma de *ukase* la prohibición decretada, luego el Capellán ha faltado al Reglamento, y por tanto á su deber, consintiendo el Sr. Alcalde, quien debió decirle que formulase sus quejas ante la Junta Directiva, y no ante la Alcaldía que no es la llamada á resolver sobre el asunto.

Pero; que más podía desear el *ilustre* D. Juan de Olivar y de Febrer, sino tener ocasión de demostrar á sus *inferiores gerárquicos* los ignorantes Concejales, y á los mahoneses en general, lo que es capaz de pensar, hacer y disponer un Alcalde de real orden, barón él y gentil hombre él mandando los conservadores!

¡Pues es nada lo del ojo!

Prohibe, por sí y ante sí, la entrada en el *establecimiento* (oye V. S. Sr. Alcalde?) á todo el mundo en los días laborables. Es decir, á todo el mundo nó, pues algo podrían, si quisieran, manifestar sobre esto un par de *asíduos* concurrentes al Cementerio que han obtenido permiso, según se asegura, para no interrumpir sus diarias visitas. (En las calles de San Roque y Arravaleta podrían dar razón).

Pero el dichoso Reglamento, que se ha propuesto hacer *brillar* la flamante y salvadora medida adoptada por el Sr. Barón Alcalde, tiene un artículo, 11, que copiado á la letra expresa:

Los domingos y días festivos estarán abiertas las puertas del Cementerio para

que el público pueda visitarlo, sin perjuicio que en los demás días pueda abrirse siempre que lo solicite alguna persona.

¿Con que derecho pues, se expiden por la Alcaldía permisos, (que por cierto han necesitado imprimirse dos veces, si bastan) señalando á las personas que los obtienen despues de un par de horas, ó un par de mañanas de antesala en la Consistorial, un día determinado para visitar al Cementerio?

El Reglamento fué aprobado en 1875 por el Ayuntamiento, por el Sr. Obispo de la diócesis y por el Gobierno de la provincia, que al parecer tienen por *Jefe gerárquico* el muy *ilustre* Sr. Alcalde-Barón-Gentil hombre, puesto que éste destruye con una plumada las disposiciones de las únicas autoridades que, en nuestro humilde criterio y salvo la autorizada opinión de don Juan de Olivar tienen derecho á intervenir á más de la Junta directiva, en el régimen interior del Cementerio.

El *muy ilustre* Alcalde Gentil hombre Sr. Barón de las Arenas no lo cree así, y siendo, como cree ser, *presidente nato* y NETO de todas las Comisiones y Juntas habidas y por haber, dá sus órdenes y hay que obedecer ó exponerse á que le echen á uno fuera de su casa ó á otra cosa peor.

Adelante, Sr. Alcalde, *fermarem s'ase aquí on vosté vol.* Mientras V. S. tenga tiempo para expedir, pagando el pueblo, á los representantes de las instituciones telegramas de felicitación, adhesión y todos los acabados en *on*; mientras pueda V. S. *administrar* á su antojo los establecimientos de Beneficencia, mientras pueda V. S. cerrar al público la entrada de una propiedad suya, y mientras pueda V. S. continuar la gloriosa campaña que con tan lucidos resultados viene V. S. llevando á cabo, merecerá V. S. bien de su partido, del gobierno, y sobre todo de las clases obreras de esta ciudad á cuyas instancias en demanda de trabajo supo V. S. dar en la sesión de ayer tan oportuna como salvadora solución.

Y hasta otra, porque todavía esperamos ver cosas más estupendas.

Según cartas que tenemos á la vista, las dos instancias remitidas á nuestro querido amigo D. Rafael Prieto y Caules por los fabricantes y exportadores de calzado de Menorca y del «Centro Mercantil é industrial» de esta población, fueron presentadas al Sr. Ministro de Ultramar, quien se ha dignado recomendar muy eficazmente en estudio.

Celebraremos infinito que las gestiones practicadas por nuestro celoso representante en Cortes, obtengan un resultado satisfactorio.

El Noticiero de Ciudadada publica en su número de ayer la siguiente noticia:

«A cosa de las tres y media de esta tarde ha ocurrido una sensible desgracia en la casa número 15 de la calle de Isabel II.

Una pareja recién casada apareció ensangrentada y una hermana de la novia herida también en la parte posterior del cuello. La novia ha fallecido á los pocos momentos degollada por el marido, y éste, herido por sí mismo gravemente, teniendo cortada la garganta. La hermana es la que sabe dar mejor relación de lo ocurrido.

Los médicos Dr. D. José Comellas y D. Rafael Guarino han ocurrido al lugar del siniestro. El Juzgado municipal instruye las oportunas diligencias en averiguación de los hechos. Sin duda un trastorno intelectual ha cegado al infeliz convirtiéndole en una hiena.»

Según se nos ha dicho el agresor ha fallecido á las dos de esta madrugada.

¿Que hemos de contestar al relato que á su capricho hace el papel de la calle del Bastión de lo ocurrido ayer en nuestro Ayuntamiento?

Nada absolutamente; el público que asistió á la sesión, conocerá solamente con leerlo una vez las *misas desinteresadas* que se trae el inspirador de tal periódico.

A nosotros nos basta para tranquilidad de nuestro apreciable amigo el Sr. Cadavid, actual presidente de la Junta de cementerios, la manifestación explícita que hace el diario conservador, que desde que aquel tiene á su cargo el establecimiento, no se han cometido abusos de ninguna especie.

Esto que honra altamente á nuestro amigo, es bastante para destruir la pretensión absurda de aumentar sin motivo el cuerpo de vigilancia.

Y éste y no otro es el caballo de batalla, el sueño dorado del señor Barón.

Si el Sr. Barón hubiera podido á un mismo tiempo ejercer ayer mañana el papel de actor y de espectador, seguros estamos que aquella escena no se repetiría en lo sucesivo.

Claro está que el papel de despota, es en nuestros tiempos la *comidilla* de propios y de extraños.

Hoy se llega á la persuasión con buenas formas y sólidos argumentos. Acudir á la fuerza equivale á perder la razón.

Toda autoridad que pretenda ser infalible é inviolable, demuestra que carece de lógica para rebatir los argumentos que en contra de alguno de sus actos le presentan.

Estas actitudes guerreras pasaron ya á la Historia.

Hoy es menester *reprimirse*.

De lo contrario *tirios y troyanos* se dan el gustazo de comentar despues á su capricho, todas aquellas actitudes trágicas y á la par ridículas, en que cae la persona cuando ha perdido su habitual serenidad.

Su nombre es llevado y traído de boca en boca.

Si uno pudiera comprender el triste papel que representa, no cabe duda, deponiendo sus ímpetus belicosos se dejaría caer del lado de la razón.

La Doctrina de Jesucristo nos lo enseña: «¡Que hermosa es la humanidad! ¡que repugnante es la soberbia!»

En el pueblo de San Cristóbal se ha cogido, entre otras de gran tamaño, una patata cuyo peso fué de 935 gramos.

La Sociedad *Menorquina* nos ha facilitado para su publicación el siguiente telegrama:

Palma 24.
Vapor «Ciudad de Mahón» llegado felizmente á las cinco de mañana. Buen tiempo durante la travesía.—Seguí.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al día de ayer

Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Olivar, Barón de las Arenas con asistencia de los concejales Sres. Pons Hernandez, Cadavid, Flaquer Saurina, Vinent Victory, Mascaró, Pons Pons (D. Pedro), Mir, Pons Seguí, Taltavull, Fábregues, Flaquer Martinez, Gimenez, Pons Pons (D. Lorenzo), Vidal, Pons Gomila y Orfila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó la subasta de suministro de aceite y petróleo para el alumbrado público en el corriente año económico, la cual fué adjudicada en el día de ayer á favor del mejor postor D. Juan Anglada Capó.

Se acordó pase á informe del señor Ingeniero de Obras públicas una instancia de D. Pedro B. Valls, en la que solicita se le autorice para construir un algebe en un cercado lindante con la carretera de San Luis y conducir á él las aguas que discurren por ésta.

Se acordó pase á informe de la comisión correspondiente una instancia de Sebastián Oliver Verger y otros cortantes en la que piden no se autorice la venta de carnes en la plaza del Claustro interin no estén arrendadas todas las casetas de la Pescadería ó bien que aquella autorización se haga general para todos.

Accediendo á lo solicitado por don Juan M.^a Baselini, se acordó tenerle por desistido en la petición de la parcela de terreno del camino de Addaya lindante con Sierra Morena, por no conformarse con el precio fijado en la tasación.

Accediendo á lo solicitado por el oficial 1.^o de la Secretaria de esta corporación D. Julián F. Tutzó, se acordó concederle quince días de licencia para asuntos propios.

Accediendo á lo solicitado por el arrendatario del impuesto de consumos, se acordó autorizarle para que canjee los valores que constituyen la fianza por otros admisibles que cubran el precio de ésta.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Dirección general de Instrucción pública en la que manifiesta que por orden de 17 Febrero último se halla resuelta una instancia de don Pedro C. Casanovas, auxiliar del Instituto de 2.^a enseñanza de esta ciudad solicitando abono de gratificación.

Se aprobó definitivamente la designación de Secciones de que se ha de componer la Junta municipal en el corriente año económico, y se acordó proceder al sorteo de vocales.

Se acordó aprobar la cuenta de higiene correspondiente al mes de Junio último y que el producto liquido ingrese en Caja.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía Urbana en una instancia de D. Rafael Pons Borrás se acordó autorizarle para que practique obras en la fachada de la casa número 30 de la calle de la Infanta y reformar la acera de la misma.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana se acordó, á fin de proporcionar trabajo á la clase obrera, construir aceras en las calles de San Jaime, San Juan y de la Concepción.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana, se acordó desestimar una instancia de Cristóbal Pons Pons en la que solicita autorización para construir una cochera en el fondo del solar E. de la plaza del Claustro.

Se aprobaron las subastas de los bailes que se han de celebrar en los días de los santos titulares del caserío de Lluquesanas, aldea de San Clemente y pueblo de San Luis.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de D. Francisco F. Andreu, Gerente de la Sociedad «Eléctrica Mahonesa»,

en la que ofrece tomar á su cargo la renovación de las lámparas eléctricas del Teatro principal con las condiciones que expresa, no obstante lo estipulado en la 12.^a del pliego de subasta.

Hasta aqui, conformes.

Segunda parte.

El señor Alcalde manifestó que habiendo tenido noticia de ciertos abusos cometidos en el Cementerio Católico de esta ciudad y ver en cierta manera lastimados los sentimientos religiosos, se apresuró á tomar las medidas convenientes á fin de cortar de raíz tales males; y no encontrándose con fuerzas materiales para hacer cumplir estrictamente las Ordenanzas municipales se vió precisado á apelar al artículo 11.^o del Reglamento de dicho Cementerio Católico, que le autoriza para poderlo tener cerrado todos los días laborables. Como esta medida naturalmente, y con sentimiento suyo ha privado á muchas personas piadosas de seguir su costumbre de ir casi todos los días á depositar una lágrima sobre la tumba de los que en su día fueron seres queridos de su alma, proponía al Ayuntamiento que le diese medios ó le autorizase para aumentar el número de guardias municipales á fin de garantizar el mayor orden y respeto en aquel sagrado recinto, donde están depositados los restos de nuestros mayores; pues de lo contrario y con gran sentimiento suyo tendria que mantener la orden dada.

El Sr. Cadavid invitó al señor Alcalde á que detallase los abusos á que alude y dijese si se refieren á la época en que viene desempeñando el cargo de presidente de la Junta de Cementerios, porque de ser así tendria que depurarse la verdad para exigir la responsabilidad á quien hubiese incurrido en ella.

El señor Alcalde manifestó que los abusos se refieren á época anterior al nombramiento del Sr. Cadavid para aquel cargo.

Añadió el Sr. Cadavid que el señor Alcalde ha coartado sus atribuciones, prohibiéndole que dé los permisos para visitar los Cementerios.

El señor Alcalde contestó que no le ha coartado atribución alguna; que como jefe superior de la Administración municipal puede dar esta orden y otras muchas.

El Sr. Cadavid pidió que constase en acta su protesta contra la interpretación errónea, en su concepto, que el señor Alcalde dá á la ley municipal.

El Sr. Alcalde considerando que la protesta del Sr. Cadavid era un acto de censura le dijo que en manera alguna podría aceptar protestas de esta índole máxime cuando por la forma en que se hacia se faltaba al respeto al Jefe superior de la administración municipal, que nunca jamás se dejaría censurar por un inferior y que si algo tenia que alegar no era este el camino sino que buscara otro; y en vista que en manera alguna queria poner término á esta discusión le amonestó tres veces para que se mantuviera en el silencio y reiterando otra vez el Sr. Cadavid sus pretensiones y estando presente el Inspector de orden público lo hizo salir del salón de sesiones por éste.

Varios concejales pretendieron hacer lo mismo de hacer protestas que eran censuras de los hechos del Sr. Alcalde, manifestando éste que jamás admitiría protestas de esta índole preguntándoles si tenian otras proposiciones que presentar levantó la sesión.

En cuanto á este modo de redactar lo ocurrido en la *segunda parte* de la sesión, cuyo extracto oficial antecede, no creemos que ninguno de los señores concejales presentes al acto otorguen su conformidad, so pena de que tengan por demás elástica su conciencia.

REMITIDO
Sr. Director de EL LIBERAL.
Los que suscriben, electores del Distrito por el que fué elegido concejal don Máximo Cadavid, protestan con toda su energía, de la arbitraria disposición del Alcalde Presidente, privando de la palabra y mandando expulsar del salón de sesiones al referido concejal, cuya gestión en el Municipio, está en perfecta armonía con nuestros deseos y sentimientos, por lo que publicamente le felicitamos, instándole á que perseverare cumpliendo tan bien como hasta aqui con su deber.

Mahón 23 Julio 1895.
Juan Gonzalez, Juan Tuduri, Antonio Huguet, José Carrascos, José Llopis Aragones, Francisco Coll Coll, Esteban Mascaró, Pedro Pons Siiges, Pedro Antonio Rabasa, Antonio Bosch, José Escrivá, Cosme Huguet, Gabriel Sintés Pons, Juau Pons Andreu, Gabriel Marsal, Lorenzo Sintés Pons, Antonio Sintés Navero, Francisco Morro, Pedro Antonio Palliser, Francisco de P. Mir, Cristóbal Gimier, Bartolomé Palliser Villalonga, Antonio Enrich Pons, Pedro Huguet, José Mesquida Gornés, Eugenio M.^a Limosner, Sebastián Gonzalez, Francisco Garcia, Antonio Grandío, Bartolomé Briones, Fernando Orfila, P. A. Rabasa hijo, Juan Mus Muñoz, Antonio Pablo, Andrés Pons, etc. etc.

Sección Telegráfica
(SERVICIO PARTICULAR)

Noticias de Cuba.—Un cándar.—Agitación contra Inglaterra.

Madrid 23, 5'25 t.
Los últimos despachos de Cuba dicen que el general Martinez Campos continúa en Bamo sin novedad.

Ha llegado á Nuevitas el batallón de Gerona.


Despachos de origen filibustero dicen que Maceo y Máximo Gómez al frente de numerosas partidas son dueños de las cercanías de Puerto Príncipe.

Crece la agitación en Rio Janeiro contra la ocupación inglesa de la isla Trinidad.

Cólera en el Japón.—Alarma en Melilla

Madrid 24, 10'15 m.
Ha aparecido el cólera en el Japón. En Filipinas se toman precauciones.

Reina la alarma en Melilla. El gobierno ha enviado instrucciones al gobernador de la plaza


D.^a Petronila Carbonell Mestres
Viuda de Mayol
—(natural de Villafranca de Panadés)—
HA FALLECIDO
Á LA UNA DE ESTA TARDE
Á LA EDAD DE 59 AÑOS
E. P. D.
Su hijo, hija política, nieto, sobrinos, y demás parientes, presentes y ausentes participan á sus amigos tan sensible pérdida.
El entierro tendrá lugar á las nueve del día de mañana.
Casa mortuoria, «Industrial Mahonesa».

Villa-Carlos
En los días 24, 25 y 26 en que se celebra en dicha villa la festividad de su Santo Patrón en la acreditada Bollería de Bernardo Pons vulgarmente conocida por «La Fonda» se servirán almuerzos, comidas, cenas, dulces, refrescos etc. etc. con la mayor economía y con el aso y limpieza como sabe hacerlo su propietario. **Calle de la Iglesia.**

Anuncios.

Alcaldía de Villa-Cárlos

La fiesta popular de San Jaime, Patrono de esta villa, se celebrará los días 24, 25 y 26 del actual, con cabalgata, corridas, fuegos artificiales y bailes públicos.

Las carreras empezarán á las 5 de la tarde del mencionado día 25, siendo premiadas con una cuchara de plata cada una y siguiendo para ellas las condiciones de costumbre.—Villa Cárlos 20 de Julio de 1895.—Casimiro de Cossio.

Don Enrique Zaldívar y Ruiz,

Juez de primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: que el día tres de Agosto próximo á las diez y media de su mañana se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado á la subasta y remate, siendo las posturas competentes de los muebles y efectos que con su respectivo justiprecio, son como sigue:

Una obra de consulta titulada «Manual Práctico del Comerciante» que contiene cuatro tomos encuadernados, escrita por Emilio Oliver Castañer, edición del año 1885 y 86; en veinte y cinco pesetas.

Un candelabro de cristal, en una peseta.

Dos sillas de pino usadas forradas de enea en dos pesetas.

Doce garrafas vacías forradas de mimbres, en seis pesetas.

Cuarenta pares hormas de varios tamaños usadas, en cinco pesetas.

Un quinqué sursensorio de los que usan los zapateros, en una peseta.

Una artesa usada, en cuatro pesetas.

Un armario de pared de unos cuatro palmos con vidrio, madera ordinaria pintada de negro, en seis pesetas.

Una cómoda forrada de caoba, en veinte y cinco pesetas.

Un armario guardarropas de pino pintado, en veinte y cinco pesetas.

Un tocador de pino pintado de negro, en ocho pesetas.

Una mesa, en dos pesetas.

Siete cuadros de madera en siete pesetas.

Un armario con cristales dividido en dos partes, la inferior con puertas y la superior con cristales de pino pintado, propio para toza, en treinta pesetas.

Una mesa con alas de forma ovalada, en quince pesetas; y

Ocho sillas pintadas de verde en siete pesetas.

Dichos muebles y objetos han sido embargados á D. José Quevedo y Pons en méritos del juicio ejecutivo que sigue contra el mismo D. Pedro B. Valls y Triay sobre pago de cantidad, y no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de su respectivo valor expresado, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de aquellos que quieran adquirir, y exhibir además su cédula personal; pues así lo tengo acordado mediante providencia del día de ayer dada en el referido juicio Mahón veinte Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldívar.—Por mi comp. Sr. Tremol.—Ante mí, Juan Allés.

Alcaldía de Mahón

Consumos

El sábado próximo día 27 del corriente á las doce de su mañana se reunirá en estas Casas Consistoriales la Junta administrativa de consumos para ver y fallar el expediente de aprehensión de una caja de petróleo que trataba de introducirse fraudulentamente en esta ciudad por el punto conocido por el «Molino del plá» en la noche del 20 del actual.

En su vista se cita al dueño, encargado ó conductor de dicha especie á fin de que pueda comparecer al acto, haciendo uso del derecho que crea pueda conllevarle.

Mahón 23 Julio de 1895.—El Alcalde, El Barón de las Arenas.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, capitán de este Puerto, etc., etc.

Hace saber: Que con arreglo á lo que previene el vigente reglamento de cruceros, queda prohibida la pesca y venta de la langosta desde el primero de Agosto próximo hasta el treinta y uno de Marzo del año venidero, á excepción de los machos que podrán capturarse á contar desde el diez y seis de Octubre, por ser estos períodos la época de veda, la cual se hace extensiva durante todo el año á todos los individuos de referencia que no alcancen veinte centímetros contados desde el ojo al arranque de las aletas terminales de la cola. Los contraventores á estas disposiciones incurrirán en la multa de veinte y cinco á cien pesetas y doble si reincidiesen.

Lo que se hace público para conocimiento general y de aquellos á quienes pueda interesar.—Mahón 23 de Julio de 1895.—Peiro N. de Valderriama.

Sociedad Mahonesa de Vapores

En cumplimiento de lo prevenido en la escritura Social y Reglamento de la sociedad, se convoca Junta general ordinaria de señores socios comanditarios para el martes 30 del presente mes, á las 6 de la tarde, en el domicilio del infrascrito, Infanta 24.

Mahón 22 Julio 1895.—Por la sociedad Mahonesa de Vapores, El Administrador gerente, Juan F. Taltavull.

Subasta

En el despacho del Notario D. Pedro Orfila el día 28 del corriente mes, á las once de su mañana, se venderán en licitación verbal, las fincas siguientes:

1.ª Una casa situada en esta ciudad, plaza de la Pescadería n.º 34, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

2.ª Otra casa situada en la calle del Arco de esta población, núms. 24 y 26, cuyo tipo es de 2.250 ptas.

Y 3.ª Otra casa situada en la dicha calle del Arco núms. 20 y 22, cuyo tipo es de 1.500 ptas.

Los títulos de propiedad de las indicadas fincas y condiciones de la subasta obran en poder del sobredicho Notario.

Para vender ó alquilar

Lo está una espaciosa casa con huerto recién construida calle de Ramirez frente la fábrica de hielo.

Informes, Plana 22.

Aceites legítimos Mallorca

Clase extra para ensaimadas	Ptas. 1'40	litro	5'40	cuartan.
Id. 1.ª	1'30		5'00	
Id. 2.ª	1'20		4'80	
Id. corriente	1'10		4'40	

Chorizos estremeños y jamones superiores. Garbanzos Mazagán á 0'40, 0'45 kilo

Colmado de Mallorca Moreras, 52.—MAHÓN

PASTILLAS FOSFATADAS

DEL

Dr. KLEIN

Autor de las pastillas NIELK

ESTAS PASTILLAS Á BASE DE FOSFATO DE CAL, SE PUEDEN TOMAR SOLAS Ó TAMBIÉN DISUELTAS EN AGUA, Y SON EL MEJOR REMEDIO PARA CURAR LA ANEMIA, DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, TISIS, &, Y MUY CONVENIENTES EN LAS CONVALESCENCIAS, EMBARAZO Y DENTICIÓN.

VENTA: D. Jaime Ferrer, Farmacéutico, Castelló, 11, Escudillers 82. AUTOR: Dr. KLEIN, Escudillers 82. BARCELONA

MAGNESIA EFERVESCENTE

La acreditada Magnesia Efervescente

Valenzuela

Se vende á una peseta el bote, en las principales farmacias de Mahón y demás pueblos de la isla.

HELADOS

Los habrá todos los días desde la una de la tarde en LA ALHAMBRA, calle del Castillo 66, en donde hay habitaciones reservadas para señoras y se servirán también á domicilio.

Los habrá todos los días en la confitería LA MAHONESA, NUEVA, 11

En el mismo establecimiento se venderá hielo de superior calidad á 0'25 pesetas el hilo.

Se servirán jarabes de horchata, limón, frambuesa, fresa y granadina con agua helada.

Agencia general en Madrid

Los particulares y corporaciones que tengan asuntos en Madrid, concernientes á cualquiera de los ramos de la administración pública y deseen se cuide de su tramitación y pronto despacho, pueden avistarse en esta con D. Juan Font, Cos de Gracia n.º 51, quien informará.

Para alquilar

Lo está desde el 1.º de Octubre próximo, la casa n.º 65 de la calle de San Luis, frente al Casino, en el pueblo del mismo nombre.

Informes, Mahón, Moreras, 26.

Lo está el segundo piso de la casa número 4 de la calle de San Fernando.— Informarán calle Cos de Gracia número 155.

Lo está la casa calle Gracia n.º 5. Informarán los dueños que viven en la misma casa

Para vender

Lo está la casa n.º 41 de la calle de Prieto y Caules, esquina á la del Horno. Para informes en la misma.

Pérdida

En la noche del miércoles se extravió en la plaza de la Pescadería una sortija de oro. Se gratificará su devolución en la imprenta de este periódico.

Farmacia del Dr. D. José Casasa, Jaime I, 2, Barcelona.

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Pildoras orientales DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Pildoras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas pildoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud. Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazón, del estómago, histéricas, gota, herpes,

dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Dr. Casasa en su Gran Farmacia plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPÉTICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FAR-

MACIA, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curación es pronta, radical y segura por medio del Antivenéreo del doctor Casasa, exclusivamente vegetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrachoces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al Dr. Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan DE LA BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de san gre ó descarnes de las encías, fúxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes móviles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el Elixir dentífico Saint-Servant del Doctor Casasa.

El único que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más pérdida la tienen.

Dirigirse al Dr. Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Imprenta de Bernardo Fábregues.